



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

RES. CM N° 67/2022

VISTO:

Las Leyes N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y N° 6.302, las Resoluciones CM N° 238/2020 y N° 277/2020, la Actuación TEA A-01-00005458-1/2022, y el Dictamen N° 5/2022 del Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que a partir de la sanción de la Ley N° 6.302, se modificó la mentada Ley orgánica del Consejo de la Magistratura y se sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, incluyendo las funciones y obligaciones a su cargo. Que a través de la Resolución CM N° 238/2020, se aprobó el *“Protocolo de Digitalización de Expediente Judiciales”*, con el objeto de efectivizar y concretar la digitalización de dichos expedientes y poder avanzar hacia la modernización y despapelización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente se dictó la Resolución CM N° 277/2020, extendiendo la digitalización y despapelización a los expedientes administrativos y estableciendo el procedimiento a seguir para su correcta gestión y depuración.

Que ambas normas delegan en la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el seguimiento, coordinación e implementación de dichos procesos, como también su modificación y adecuación en el caso de ser necesario para su efectivo cumplimiento.

Que en vista al volumen de expedientes, administrativos y jurisdiccionales, y al avance sobre la digitalización de cada actuación, resulta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

conveniente continuar con la línea de trabajo mencionada precedentemente, y encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el resguardo físico de cada actuación para su correcto procesamiento y digitalización.

Que asimismo, es oportuno extender dicho resguardo provisorio a cualquier otra actuación jurisdiccional, en el caso que cada magistrado/a así lo requiera, y que facilite el mejor funcionamiento operativo de cada dependencia judicial

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 10921/2022, tomó la intervención de su competencia.

Que posteriormente, mediante el Dictamen N° 5/2022 del Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se propuso al Plenario encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el resguardo de todos los expedientes administrativos físicos, iniciados y/o gestionados por el Consejo de la Magistratura o sus dependencias, estableciendo los procedimientos y protocolos necesarios para tales fines.

Que asimismo, se propuso encomendar a dicha Secretaría el resguardo de todos los expedientes jurisdiccionales físicos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido digitalizados en el marco de la Resolución CM N° 238/2020, estableciendo los procedimientos y protocolos necesarios para tales fines.

Que este Plenario comparte el criterio sostenido por la Presidencia de la Comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el resguardo de todos los expedientes administrativos físicos, iniciados y/o gestionados por el Consejo de la Magistratura o sus dependencias, estableciendo los procedimientos y protocolos necesarios para tales fines, a excepción de los expedientes con archivo definitivo que deberán canalizarse de acuerdo a la Res. CM N° 116/2004 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial el resguardo de todos los expedientes jurisdiccionales físicos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido digitalizados en el marco de la Resolución CM N° 238/2020, estableciendo los procedimientos y protocolos necesarios para tales fines, a excepción de los expedientes con archivo definitivo que deberán canalizarse de acuerdo a la Res. CM N° 116/2004 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Disponer que las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán remitir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial cualquier expediente jurisdiccional físico para su resguardo provisorio, independientemente de su digitalización, a excepción de los expedientes con archivo definitivo que deberán canalizarse de acuerdo a la Res. CM N° 116/2004 y sus modificatorias.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a la Presidencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Presidencia de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por correo electrónico a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 67/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

